

## ANEXO II BAREMO PARA EL SISTEMA DE ACCESO DEL SUBGRUPO A2 AL SUBGRUPO A1

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACION	DOCUMENTACION ACREDITATIVA
<b>1. TRABAJO DESARROLLADO.</b>	<b>Máximo 5,5000 puntos</b>	
<b>1.1 Antigüedad.</b>	<b>Máximo 4,0000 puntos</b>	
<b>1.1.1.</b> Por cada año de servicio efectivo como personal funcionario de carrera del cuerpo desde el que se aspira al acceso, que sobrepase los seis años exigidos como requisito para el acceso.	0,5000	Hoja de servicios, certificada por la Administración educativa correspondiente o fotocopia del título administrativo, con diligencia de toma de posesión y cese.
<b>1.1.2.</b> Por cada mes de servicio efectivo según el apartado anterior.	0,0400	
<b>1.2. Funciones específicas desarrolladas: desempeño de cargos directivos.</b>	<b>Máximo 2,5000 puntos</b>	
<b>1.2.1.</b> Por cada año en la dirección de centros públicos, Centros del Profesorado, Inspección Educativa o en puestos de la Administración educativa.	0,2500	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con la expresión de la duración real del nombramiento y diligencia de toma de posesión y cese.
<b>1.2.2.</b> Por cada año en la vicedirección, secretaría o jefatura de estudios en centros públicos y Centros del Profesorado.	0,2000	
<b>1.2.3.</b> Por cada año de desempeño de la jefatura de estudios adjunta.	0,1500	Certificación de la secretaría del centro con el VºBº de la dirección
<b>1.2.4.</b> Por cada año en jefatura de departamento o coordinación de ciclo	0,1000	
<b>2. FORMACIÓN PERMANENTE</b>	<b>Máximo 3,0000 puntos</b>	
Cursos superados. Por cursos de formación permanente superados, convocados e impartidos por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, que hayan sido, en su caso, inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas. En ningún caso se valorarán por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.  Por cada 30 horas de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de dos créditos (20 horas).	0,2000	Certificación acreditativa, con indicación del número de horas, y que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, homologados por dichas Administraciones.  Sólo se valorarán, en el caso de las universidades, los cursos impartidos por las mismas, sin que se consideren los cursos impartidos por terceros.
<b>3. MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS</b>	<b>Máximo 3,0000 puntos</b>	
<b>3.1. Méritos académicos.</b> Solo se valorarán en el caso de que no hubieran sido alegados ni conducentes a la titulación presentada como requisito.	<b>Máximo 1,5000 puntos</b>	Fotocopias de los títulos que se posean distintos del requerido y alegado como requisito o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición. Fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma (convalidada, cursada, adaptada,...). No se entenderán como materias cursadas la superadas mediante un curso de adaptación. Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 50% de asignaturas cursadas y superadas. No se valorarán certificados de grado elemental y medio de Escuelas Oficiales de Idiomas.
<b>3.1.1.</b> Por cada título distinto al requerido y alegado como requisito general, y de igual o superior nivel.	1,0000	
<b>3.1.2.</b> Por el título oficial de doctorado, por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el título oficial de Master y la Suficiencia Investigadora (Reales Decretos 778/1998, de 30 de abril, 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre) o cualquier otro título equivalente, y por premio extraordinario en el doctorado.	0,5000	
<b>3.1.3.-</b> Por otras Titulaciones no alegadas para ingreso en la función pública docente:		
- Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y grado equivalente.	0,5000	
- Por cada título de Música y Danza: grado medio.	0,5000	
- Por cada certificado de ciclo superior o nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas o los equivalentes relacionados en la base octava.	0,5000	
- Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
- Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o en Enseñanzas Deportivas.	0,2000	



PARTADOS DEL BAREMO	VALORACION	DOCUMENTACION ACREDITATIVA
<p><b>3.2.3 Cursos impartidos:</b> Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tuturar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, y convocados por las administraciones educativas o por las universidades.</p> <p>Por cada 30 horas de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de dos créditos (20 horas).</p>	0,2000	<p>Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso homologados por dichas administraciones.</p>
<p><b>3.2.4 Méritos artísticos;</b> Exclusivamente para el Acceso al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño</p> <p>No se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje del alumnado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición de los mismos premios.</p> <p>Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primer premio de ámbito internacional:</li> <li>- Primer premio de ámbito nacional:</li> <li>- Primer premio de ámbito autonómico</li> </ul>	<p>0,2500</p> <p>0,2000</p> <p>0,1500</p>	<p>Certificación de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y la categoría del premio.</p>
<p><b>3.3. Méritos Deportivos:</b> Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:</p> <p>3.3.1. Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel " o "Deportista de Alto Rendimiento", según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.</p> <p>3.3.2. Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o</p>	<p>0,5000</p> <p>0,1000</p>	<p>Certificado autorizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel" o "Deportista de Alto rendimiento".</p> <p>Certificado expedido por la Federación correspondiente.</p>